



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°0123-2025-MPLP

Tingo María, 04 de agosto de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 24 de julio de 2025, el Informe N°002-2025-CSM-MPLP/TM, de fecha 24 de julio de 2025, presentado por el presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Así mismo, conforme al artículo 9, inciso 8, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, la municipalidad está facultada para establecer mecanismos que aseguren la eficiencia, transparencia y sostenibilidad en la administración de los bienes y recursos municipales, mediante la implementación de políticas, evaluaciones y supervisiones periódicas, garantizando así el adecuado desarrollo local y el bienestar de la comunidad.

Máxime, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 24 de julio de 2025, en la que se pone a consideración del pleno, Informe N°002-2025-CSM-MPLP/TM, de fecha 24 de julio de 2025, presentado por el presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas, Informe N°167-2025-MPLP/TM de fecha 26 de mayo de 2025 del Administrador del Mercado Municipal, informe N°008-2025-GMS-MPLP/TM de fecha 05 de marzo del 2025 del Gerente de Servicios Municipales, Carta N°018-2025-OFT-OGA-MPLP/TM de fecha 28 de enero de 2025 del Subgerente de la Oficina de Tesorería, Carta N°075(129)-2025-R-JMSC-MPLP/TM de fecha 07 de abril de 2025 del presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas, Carta N°190-2025-GSM-MPLP/TM de fecha 21 de abril de 2025 del Gerente de Servicios Municipales, Informe N°158-2025-SGRT-MPLP/TM de fecha 11 de abril de 2025 del Subgerente de Recaudación Tributaria, Expediente Administrativo N°202439843 de fecha 23 de diciembre de 2024 de la Sra. Daria Chávez Huamán, Expediente Administrativo N°202433947 de fecha 30 de octubre de 2024 de la Sra. Florencia Ritza Ureta C., Expediente Administrativo N°202419435 de fecha 04 de julio de 2024 de la Sra. Marcela Falcon Fabian, Informe N°385-2023-ADM-GSM-MPLP/TM de fecha 28 de noviembre de 2023 del Administrador del Mercado Municipal, Carta N°1132-2023-GSM-MPLP/TM de fecha 12 de diciembre de 2023 del Gerente de Servicios Municipales,





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.02/ACUERDO DE CONCEJO N°0123-2025-MPLP

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal, debidamente convocada para tal efecto, se deliberó sobre el expediente materia del presente acuerdo, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**,

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. –RECOMENDAR a la Gerencia de Servicios Municipales y a la Gerencia de Desarrollo Económico, para que adopten las acciones que correspondan, conforme a las recomendaciones señaladas en el Informe N.º002-2025-MPLP/TM, y realicen los arreglos y precisiones necesarios, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas que correspondan, para su conocimientos y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la página web de la entidad (www.munitingomaria.gob.pe).

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Ing. Mary E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

Construyendo